

## **ORDENANZA N° 5.441**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Modifíquese el artículo 25° inciso “f” de la Ordenanza N°3082 que quedará redactado, de la siguiente manera: “**ARTICULO 25°.-** Respetar, estrictamente las Ordenanzas de Tránsito en vigencia, además de las obligaciones y derechos que seguidamente se mencionan: a) . . .; b) . . .; c) . . .; d) . . .; e) . . .; f) Exhibir en forma permanente y a la vista del pasajero una ficha identificatoria que deberá ser homologada por la Subsecretaría de Transporte Municipal. La misma, deberá colocarse en el reverso superior del asiento delantero continuo al del conductor, sus medidas serán de 15 cm de alto por 20 cm de ancho, y contendrá: una foto del conductor en ángulo superior izquierdo de 5 cm x 7 cm de tamaño; nombre y apellido del conductor a cargo; número de licencia del taxi; número de chapa patente; nombre, número de agencia y teléfono de la misma a la que se haya afectado el vehículo; nombre y apellido del titular de la licencia correspondiente, en caso de que el conductor no fuere el titular de la licencia de taxi; la leyenda: “Por sugerencias y/o quejas dirigirse a la Subsecretaria de Transporte y Tránsito Municipal”, ubicada en Santa Fe N° 950, teléfono 03804470062. ”.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque PRO. (Concejales K. Aleua- S. Puga).